



Cerro Sombrero, 20 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 115/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el funcionario Encargado de Cultura, Eduardo Hernández, para decretar la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre la Fundación ProCultura y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 2) El Acuerdo N° 203, tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en sesión ordinaria N° 046 de fecha 13 de marzo del 2018, donde aprueba por unanimidad el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Fundación ProCultura y la IL. Municipalidad de Primavera.
- 3) El Convenio Marco de Cooperación, suscrito entre la Fundación ProCultura y la IL. Municipalidad de Primavera, de fecha 13 de marzo de 2018.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Fundación ProCultura y la IL. Municipalidad de Primavera, de fecha 13 de marzo de 2018, referido a la intención mutua de desarrollar acciones destinadas a contribuir al desarrollo social, económico y cultural, y a la mejora de las condiciones y calidad de vida de los habitantes de la comuna de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Fundación ProCultura, Unidad de Cultura, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/cvv



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante